# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE VIRU

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-UGEL VIRU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Construcción de Cerco Perimétrico con malla Olímpica para la I.E N° 80093 José Olaya del CPM Chorobal

del Distrito de Chao Jurisdicción de la UGEL VIRU

Ruc/código : 20604725608 Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS MIRSA E.I.R.L. Hora de envío : 21:23:39

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Según las bases estándares establece el equipamiento estratégico entre otros 02 camión de 2 ejes de 5 ¿ 7 Tn, 01 vibrador de concreto 4 HP 2.40". 01 rotomartillo de 17 kg. 01 mezclador de concreto 11 p3. 01 Compactadora tipo plancha, sin embargo dicho equipamiento no justifica que conforme parte del equipámiento estrategico, cuando el servicio son metas que no incluyen que pueda utilizarse dichos equipos, por lo que se solicita suprimir y/o sustentar su necesidad. Dicho requerimiento contraviene lo establecido en el articulo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, restringiendo mayor participación de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su observacion se debe precisar que el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento establece que el requerimiento se encuentra conformado por las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia, según corresponda, así como por las condiciones en las que se debe ejecutar la prestación, precisándose que el requerimiento debe incluir los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Asimismo el numeral 49.1 del articulo 49 del Reglamento establece que los requisitos de calificación están referidos a aquellas capacidades que debe acreditar el proveedor a efectos de determinar que se encuentra en la posibilidad de ejecutar el contrato.

En ese sentido, el requerimiento se encuentra conformado por: i) las características técnicas previstas en las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, según corresponda, que contienen las ¿características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación¿; ii) las condiciones de ejecución contractual; y, iii) los requisitos de calificación, debidamente determinados por el área usuaria de la contratación,el comite de seleccion luego de debatir acuerdan ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACION, quedando de la siguiente manera: un (1) camión de 2 ejes de 5 a 7 Tn, 01 camioneta pick up, 01 nivel topografico, 04 cuerpos de anadamio metalicos, 01 vibrador de concreto 4HP 2.40", 01 rotomartillo de 17 Kg, 01 mezcladora de concreto de 11p3, 01 compactadora tipo plancha.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL COMITE DECIDE ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACION, quedando de la siguiente manera: un (1) camión de 2 ejes de 5 a 7 Tn, 01 camioneta pick up, 01 nivel topografico, 04 cuerpos de andamio metalicos, 01 vibrador de concreto 4HP 2.40", 01 rotomartillo de 17 Kg, 01 mezcladora de concreto de 11p3, 01 compactadora tipo plancha.

Fecha de Impresión: 20/04/2023 11:35

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-UGEL VIRU-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Construcción de Cerco Perimétrico con malla Olímpica para la I.E N° 80093 José Olaya del CPM Chorobal

del Distrito de Chao Jurisdicción de la UGEL VIRU

Ruc/código :20604725608Fecha de envío :17/04/2023Nombre o Razón social :SERVICIOS MIRSA E.I.R.L.Hora de envío :21:23:39

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

En las bases integradas se solicita capacitación como mínimo de 120 horas lectivas.

Dicha capacitaciones puede ser acumulativas de dos o mas capacitaciones en las materias solicitadas, como son supervisión y/o seguridad de obras

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su consulta, las horas de las capacitaciones ( en cursos de especialización y/o diplomados) en residencia, supervisión y seguridad de obras no son acumulables

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL COMITE DECIDE NO ACOGER DICHA OBSERVACION

Fecha de Impresión: 20/04/2023 11:35

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-UGEL VIRU-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Construcción de Cerco Perimétrico con malla Olímpica para la I.E N° 80093 José Olaya del CPM Chorobal

del Distrito de Chao Jurisdicción de la UGEL VIRU

Ruc/código : 20605925724 Fecha de envío : 18/04/2023

Nombre o Razón social : H & P SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.C. Hora de envío : 21:39:45

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO ES REFERENTE A LA INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO CON MALLA OLÍMPICA, SIN EMBARGO, EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE ESTÁ CONSIDERANDO COMO SERVICIOS SIMILARES A LOS SERVICIOS DE CERCO PERIMÉTRICO EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS, PUDIENDO DEMOSTRAR DICHA EXPERIENCIA NO SÓLO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS SINO TAMBIÉN EN EDIFICACIONES PRIVADAS, CON LAS FINALIDAD DE NO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS POSTORES, ASÍ MISMO SE DEBE AMPLIAR ESA EXPERIENCIA NO SÓLO EN CERCO PERIMÉTRICOS PROVISIONALES. SINO TAMBIÉN EN TRABAJOS DE ESTRUCTURAS METÁLICAS EN GENERAL.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley Nº 30225 Artículo 2º literales a,b,e.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su observación se debe precisar que el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento establece que el requerimiento se encuentra conformado por las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda, así como por las condiciones en las que se debe ejecutar la prestación, precisándose que el requerimiento debe incluir los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Asimismo el numeral 49.1 del articulo 49 del Reglamento establece que los requisitos de calificación están referidos a aquellas capacidades que debe acreditar el proveedor a efectos de determinar que se encuentra en la posibilidad de ejecutar el contrato.

En ese sentido, el requerimiento se encuentra conformado por: i) las características técnicas previstas en las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, según corresponda, que contienen las ¿características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación¿; ii) las condiciones de ejecución contractual; y, iii) los requisitos de calificación, debidamente determinados por el área usuaria de la contratación, este comite de seleccion luego de debatir acuerdan NO ACOGER SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL COMITE DECIDE NO ACOGER DICHA OBSERVACION

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-UGEL VIRU-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Construcción de Cerco Perimétrico con malla Olímpica para la I.E N° 80093 José Olaya del CPM Chorobal

del Distrito de Chao Jurisdicción de la UGEL VIRU

Ruc/código : 20605925724 Fecha de envío : 18/04/2023

Nombre o Razón social : H & P SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.C. Hora de envío : 22:14:11

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

NO SE ESTÁ ESPECIFICANDO LA CANTIDAD DE METRADO DE MURO A DEMOLER, ASÍ COMO PARA EL DESMONTAJE DE MUROS DE PANELES

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 4 Literal: 4,2 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley Nº 30225 Artículo 2º literales c,e.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su observacion se debe precisar que el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento establece que el requerimiento se encuentra conformado por las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda, así como por las condiciones en las que se debe ejecutar la prestación, precisándose que el requerimiento debe incluir los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Asimismo el numeral 49.1 del artículo 49 del Reglamento establece que los requisitos de calificación están referidos a aquellas capacidades que debe acreditar el proveedor a efectos de determinar que se encuentra en la posibilidad de ejecutar el contrato.

En ese sentido, el requerimiento se encuentra conformado por: i) las características técnicas previstas en las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, según corresponda, que contienen las ¿características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación¿; ii) las condiciones de ejecución contractual; y, iii) los requisitos de calificación, debidamente determinados por el área usuaria de la contratación, el area usuaria ACOGER SU OBSERVACION, e indicar que el metrado es 204.36 m2 igual a la actividad N°3 Provición e instalación de malla olimpica

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL COMITE DECIDE ACOGER DICHA OBSERVACION e indicar que el metrado es 204.36 m2 igual a la actividad N°3 Provición e instalación de malla olimpica

Fecha de Impresión:

20/04/2023 11:35

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-UGEL VIRU-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Construcción de Cerco Perimétrico con malla Olímpica para la I.E N° 80093 José Olaya del CPM Chorobal

del Distrito de Chao Jurisdicción de la UGEL VIRU

Ruc/código : 20482584331 Fecha de envío : 18/04/2023

Nombre o Razón social : FEDERICO FICO CONSTRUCTORA CONTRATISTAS Hora de envío : 23:59:01

GENERALES S.A.C.

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

En el punto 15, CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; NUMERAL 15.1 LA ENTIDAD, Y EN EL APARTADO DE ENTREGA DE TERRENO, se indica en el tercer punto; la utilización de un CUADERNO DE SERVICIO, motivo por el cual, se observa lo siguiente: el cuaderno de servicios no cuanta con un procedimiento de manejo en el reglamento de la ley de contrataciones del estado; Así mismo; señalar que el informe técnico del servicio detallara las actividades ejecutadas para el cumplimiento de la meta.

Acápite de las bases: Sección: General Numeral: 15 Literal: 15.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su consulta, del cuaderno de servicio el comite de seleccion acuerda no utilizarlo para el presente servicio, con la finalidad de vitar confuciones durante el proceso de ejecución del servicio, asi mismo, señalar que se presentara el informe tecnico del servicio en donde se mostraran y describieran todas las actividades ejecutadas, en el cumplimiento de las metas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL COMITE DECIDE ACOGER DICHA OBSERVACION